

**PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN EL TRABAJO
DURANTE LAS FASES DE NUEVA NORMALIDAD DE LOS
CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA
CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Versión de septiembre de 2022

Índice de contenidos

| | |
|--|----|
| 1. OBJETO..... | 5 |
| 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 6 |
| 3. CONSIDERACIONES PREVIAS..... | 7 |
| 4.PLAN DE CONTINGENCIA DE CADA CENTRO..... | 8 |
| 4.1. UNIDAD ADMINISTRATIVA /CENTRO DE TRABAJO..... | 8 |
| 4.2. RESPONSABLE REDACCIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN Y RESPONSABLE COVID-19..... | 9 |
| 4.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES..... | 9 |
| 4.4. SOPORTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, INVASSAT ASIGNADO..... | 10 |
| 4.5. PERSONAL RESPONSABLE DE LAS DISTINTAS ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSELLERIA Y PERSONAL DE CONTACTO..... | 10 |
| 4.6. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS/ACTIVIDADES ESENCIALES DESARROLLADOS QUE SE VEN AFECTADOS..... | 11 |
| 4.7. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA..... | 11 |
| 4.8. Pautas de prevención, higiene y promoción de la salud para centros educativos en el contexto del COVID-19 Curso 2022-23..... | 12 |

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, el cual fue prorrogado hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, la última con ocasión de la publicación del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. Resultó, por tanto, necesaria la articulación de la seguridad y salud del personal empleado público con la efectiva prestación del servicio público educativo. Para ello, se dictaron resoluciones e instrucciones tanto en el ámbito de la Conselleria de Sanidad como en el de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y, de forma específica para los centros educativos, en el ámbito de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte; por ello, el 4 de mayo se firmó y publicó en la página web de esta Conselleria el Plan de contingencia y continuidad en el trabajo durante las fases de desescalada y transición hacia una nueva normalidad de los centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, documento que fue actualizado con fecha 31 de agosto de 2020 y con fecha 23 de noviembre de 2020.

Los brotes en centros educativos y el número de aulas confinadas durante el curso escolar 2021-2022 han sido muy bajos, habiendo funcionado las medidas preventivas implementadas de forma adecuada, por lo que la experiencia se considera un éxito, y ha sido referencia para otros países para la reapertura de centros educativos. Dada la evidencia actual de la transmisión por aerosoles, el hecho de que la vacunación en la infancia, para los menores de 12 años, aún no esté autorizada, junto con la presencia de nuevas variantes, algunas con mayor transmisibilidad y ya predominantes en nuestro país, y a pesar del avance en la vacunación para la población mayor de 12 años, es necesario mantener las medidas frente a COVID-19 en los centros educativos para el curso 22-23 para proteger el derecho a la educación de la infancia y adolescencia, adaptándolas a los posibles escenarios que puedan darse en el contexto pandémico en los próximos meses.

El día 18 de mayo de 2021 fueron aprobadas por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con el Ministerio de Educación, las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022.

Con posterioridad, el 29 de junio de 2021, ha sido aprobado en la Comisión de Salud Pública la última versión del documento *Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022*.

Con el objeto de regular la actividad educativa en los centros docentes de la Comunitat Valenciana se han establecido, para los diversos centros y etapas, Instrucciones de la Secretaria Autonómica de Educación y Formación Profesional para la organización y funcionamiento de cada tipo de centro en el curso 2021-2022.

Además, la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte han establecido, con fecha 21 de julio de 2021, el *Protocolo de protección y prevención contra a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos de la Comunitat Valenciana. Curso 2020-21*. También se encuentra en

proceso de elaboración por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública el documento *Gestión de casos COVID-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana durante el curso 2022-2023*.

Ello hará que el comienzo del curso 2022-2023 se realice a partir de una planificación de las medidas de prevención en las que se ha tenido en cuenta las características de la población escolar, adaptadas en función de la edad y el nivel educativo, para permitir cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorezcan el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa generada, prevenir el fracaso escolar, el abandono educativo temprano y garantizar la equidad.

Para ello, una vez que, por parte de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se ha determinado la organización de la actividad docente a desarrollar en los centros educativos, y considerando las medidas y recomendaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales-INVASSAT, así como las que contemplan los diversos documentos y normas antes citadas, se han elaborado para cada nivel educativo las medidas de prevención frente a la COVID19 que figuran en los anexos a este documento, que deberán ser adoptadas tanto en los centros docentes como por el personal empleado público. A partir de este documento, la dirección de cada centro educativo incorporará e implantará, de acuerdo con sus necesidades, las medidas correspondientes, con el objeto de completar las que ya tuviera implantadas en su Plan de Contingencia, contando para ello, además de con los medios ya aplicados, con el servicio de asesoramiento y apoyo técnico especializado del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat.

Las futuras concreciones por niveles educativos y situaciones o casos tipo que se publiquen por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte también deberán suponer una actualización del Plan de Contingencia, en su caso.

Debemos considerar también las diversas actualizaciones del Procedimiento de Actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 que se han venido publicando.

Por todo ello, resulta necesario realizar una actualización del Plan de Contingencia de los centros docentes aprobado en el curso anterior, que tendrá efecto para el curso 2022-2023.

Los centros privados y los dependientes de la administración local deberán adaptar las medidas contenidas en este plan en función de lo que establezcan sus respectivos servicios de prevención.

1. OBJETO

El objeto de la presente actualización del Plan de Contingencia y Continuidad del Trabajo consiste en determinar las condiciones para la apertura y funcionamiento de los centros docentes públicos para el curso 2022-2023, todo ello con la participación de la representación del profesorado, de los Comités de Seguridad y Salud y del asesoramiento del personal técnico del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT).

Esta nueva versión del Plan, una vez aprobada, se concretará en cada centro adaptándola a sus características específicas.

Su finalidad es hacer compatible la prestación del servicio público educativo en la modalidad de trabajo presencial del personal docente y no docente con la identificación de los riesgos de exposición a la COVID-19 de los diferentes puestos de trabajo y actividades que se desarrollan en los centros educativos y con las medidas preventivas y organizativas para su control. Además, se pretende garantizar la coordinación con las empresas concurrentes que desempeñen total o parcialmente su actividad en los centros educativos dentro de la integración efectiva de las actividades laborales.

Además, este Plan actualizado pretende:

1. Crear entornos escolares saludables y seguros en el contexto de la pandemia por la COVID-19, a través de la aplicación de medidas de promoción de la salud, de protección y de prevención adaptadas a las diferentes etapas educativas.
2. Facilitar la gestión adecuada de los casos con SARS-CoV-2 a través del establecimiento de protocolos de actuación y de coordinación factibles.

Paralelamente, el Plan de Contingencia es una herramienta para asegurar el funcionamiento adecuado de la actividad preventiva de cada centro, servicio o unidad del sector docente. Debe convertirse en un documento práctico que recoja las especificidades de cada centro. Es, además, una propuesta general y variable según las instrucciones sanitarias y debe ir adecuándose con medidas concretas a cada momento de la crisis.

El siguiente documento tiene un carácter general y, por lo tanto, en él se establecen las líneas maestras que deben guiar la actuación de los centros educativos dependientes del ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat, de las personas designadas en la gestión de la prevención, del personal docente y no docente, así como del personal concurrente en el centro de trabajo y del alumnado, en relación a su potencial exposición a la COVID-19.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta actualización será de aplicación en todos los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana que imparten las enseñanzas a las cuales se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en el ámbito de las competencias de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, incluidos los Centros de Formación,

Innovación y Recursos Educativos (CEFIRE), y las Unidades Especializadas de Orientación.

No obstante, los centros privados y los centros dependientes de la administración local elaborarán sus actualizaciones del Plan de Contingencia teniendo en cuenta lo indicado en este Plan y en función de lo que establezcan sus respectivos servicios de prevención, todo ello de acuerdo con la normativa aplicable a cada uno de estos centros.

3. CONSIDERACIONES PREVIAS

El Plan de Contingencia y Continuidad (PCC) elaborado comprende las **medidas de actuación técnicas, humanas y organizativas** necesarias en cada momento o situación respecto a la materialización de la potencial amenaza. Además, se establecen claramente las **instrucciones y responsabilidades precisas**, por lo que deberán quedar definidos:

- Qué recursos materiales son necesarios.
- Qué personas/cargos están implicados en el cumplimiento del plan y cuáles son las responsabilidades concretas de esas personas/cargos dentro del plan.
- Qué normativa, protocolos y/o instrucciones de actuación deben seguirse.

Todas las actuaciones del centro educativo estarán coordinadas por la dirección del centro, con el apoyo del equipo directivo y del claustro de profesorado y todo el personal de administración y servicios. La dirección del centro elaborará su actualización del Plan de Contingencia con las medidas de seguridad y prevención que correspondan. Los equipos directivos de cada centro establecerán procedimientos internos para adaptar esta nueva versión del Plan de Contingencia y Continuidad a su centro en función de la actividad a desarrollar, el tipo de centro, tamaño, etc. Esta actualización del Plan se dará a conocer a toda la comunidad educativa.

La Inspección de Educación, los servicios y unidades de las direcciones territoriales y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del personal propio de la Generalitat prestarán apoyo a los centros en la implementación y seguimiento de las nuevas medidas establecidas en esta actualización y del plan elaborado.

Los protocolos, procedimientos, instrucciones y medidas preventivas y protectoras generados como consecuencia de la evaluación de riesgos, en relación con los riesgos de exposición a la COVID-19, serán adicionales y complementarios al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. De todas estas medidas de prevención y protección deberá ser informado el personal trabajador, el personal ajeno al centro de trabajo y el alumnado, a través del documento informativo SPRL_DIPRL_11 y

sus documentos complementarios, así como de las instrucciones internas que se generen, permitiendo asimismo la participación del personal en la aplicación de estos.

Sin perjuicio de las especificidades propias que puedan presentar puntualmente los diversos centros educativos, las dependencias y los espacios en cada uno de los edificios, se establecen las siguientes instrucciones generales y líneas maestras que deberán ser desarrolladas en profundidad para **la reordenación de la actividad**:

1. Identificación de los recursos humanos disponibles en cada centro educativo.

2. Detección de los **servicios esenciales** en el centro de trabajo y aquellos **puestos de trabajo prioritarios** que garantizan la continuidad de la actividad.

3. Identificación de los **recursos materiales** y de las **condiciones de seguridad** necesarios en el centro de trabajo.

4. Coordinación de actividades empresariales. Identificación de las interacciones con personal externo al centro y personal trabajador concurrente en el mismo. Las empresas concurrentes, además de ser conocedoras del la actualización del Plan de Contingencia del centro, deberán adaptar su Plan de Prevención en aras de la coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos laborales. Para ello, se establecerán reuniones obligatorias con las empresas concurrentes en las que se garantice la información sobre las distancias de seguridad que se deberán respetar durante los trabajos para salvaguardar la salud de todo el personal trabajador, los accesos alternativos para evitar aglomeraciones con el personal trabajador del centro educativo (si el trabajo no se realiza fuera del horario de trabajo del personal del centro), y todas aquellas pautas que el centro educativo considere importante comunicar a la empresa concurrente para trabajar de forma segura y evitar así el riesgo de contagios en las instalaciones de trabajo.

5. Verificación de los canales de compra, suministro, uso, información y mantenimiento de los equipos de protección y otros recursos materiales necesarios para los centros educativos. La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte ha suministrado a los centros públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana y a los centros privados concertados el material general de protección individual para cubrir las necesidades del curso 2021-2022 (mascarillas higiénicas reutilizables y quirúrgicas, guantes, geles hidroalcohólicos y, en su caso, pantallas faciales y mascarillas FFP2).

6. Prever las formas de comunicación del contenido de la actualización del Plan.

El Plan de Contingencia actualizado para el inicio del curso será difundido a las personas con responsabilidades en su ejecución y a todo el personal delegado de prevención. Así mismo, se informará de su contenido al personal empleado público, al Consejo Escolar, al alumnado y sus familias.

Se facilitará una copia del Plan actualizado a la correspondiente Dirección Territorial para la información de los Comités de Seguridad y Salud y se publicará en la página web del centro para el conocimiento de toda la comunidad educativa.

7. Designación de personal concreto con responsabilidad y decisión para vigilar el cumplimiento de las medidas fijadas en el Plan de Contingencia del centro de trabajo.

La persona Responsable del centro para los aspectos relacionados con la COVID-19 será el director o la directora, o la persona en quien esta delegue, que será, preferentemente, una persona miembro del equipo directivo. Esta persona deberá estar familiarizada con los documentos relacionados con centros educativos y la COVID-19 vigentes y con los mecanismos de comunicación que se hayan establecido con el personal sanitario responsable de su ámbito territorial. La persona responsable COVID-19 actuará como interlocutora con los servicios sanitarios a requerimiento del centro de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto.

El Plan de Contingencia deberá ser revisado periódicamente de forma ordinaria y cuando se incorporen nuevas actividades, debiéndose numerar y fechar las versiones del plan, de manera que no exista confusión con documentos anteriores. Esta revisión analizará las medidas adoptadas y, en su caso, las que hayan resultado ineficaces, con el fin de identificar y proponer nuevas medidas, iniciando así un ciclo de mejora continua.

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y el INVASSAT garantizarán la formación adecuada para la gestión de las líneas maestras anteriores.

4. PLAN DE CONTINGENCIA DE CADA CENTRO

4.1. UNIDAD ADMINISTRATIVA /CENTRO DE TRABAJO

| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | | | | | |
|--|------------------------------------|---------------------|-----------------------------|----------------|-------|
| Centro de trabajo: | Escola Superior de Ceràmica | | | | |
| Código de centro: | 12006263 | Denominación: | Escola Superior de Ceràmica | | |
| Dirección: | C/ Rigoberta Menchú | Nº : | S/n | Código Postal: | 12110 |
| Localidad: | l'Alcora | Provincia: | Castellón | | |
| Teléfono: | 964 399 450 | Correo electrónico: | escal@escal.es | | |

4.2. RESPONSABLE REDACCIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN Y RESPONSABLE COVID-19

| | |
|---|----------------------------|
| Apellidos, nombre (director o directora del Centro): | Lázaro Villalonga, Alberto |
| Correo electrónico: | dirección@escal.es |
| Fecha de actualización del Plan:13/09/2022 | |
| Apellidos y nombre de la persona responsable COVID-19 en el caso de no ser director o directora del centro: | |
| Correo electrónico: | |

La dirección del centro podrá designar personas responsables para tareas concretas de implementación del Plan.

4.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES

| | |
|--|-------------------------|
| Apellidos, Nombre (inspector o inspectora del Centro): | Morales Navarro, Gisela |
| Correo electrónico: | morales_gis@gva.es |
| Dirección Territorial de: | Castellón |

Esta función se realizará manteniendo una coordinación continua con la dirección del centro.

4.4. SOPORTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, INVASSAT ASIGNADO

Correos electrónicos de contacto para el asesoramiento de los centros docentes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte:

| | |
|---------------------|--|
| CT Alicante: | sec-ali.invassat@gva.es |
| CT Castellón: | sec_cas.invassat@gva.es |
| CT Valencia: | sec-val.invassat@gva.es |
| Servicios Centrales | servprevencionriesgoslaborales@gva.es |

4.5. PERSONAL RESPONSABLE DE LAS DISTINTAS ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSELLERIA Y PERSONAL DE CONTACTO

SUBSECRETARIA

| Apellidos, Nombre: | Correo electrónico: |
|---------------------------|----------------------------|
| Coscollà Grau, Eva | coscolla_eva@gva.es |
| Sánchez Gutierrez, Elena | sanchez_melgut@gva.es |

DIRECCIÓN GENERAL PERSONAL DOCENTE

| Apellidos, Nombre: | Correo electrónico: |
|---|----------------------------|
| Herranz Ábalos, M. ^a Ángeles | herranz_man@gva.es |
| Blasco Perepérez, Gisela | blasco_gis@gva.es |

4.6. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS/ACTIVIDADES ESENCIALES DESARROLLADOS QUE SE VEN AFECTADOS

En este apartado se describirán las actividades previstas para la Nueva Normalidad en función de las instrucciones que se dicten para la organización y funcionamiento de los centros docentes para el curso 2022-2023.

Este año se han publicado las resoluciones del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por las que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten cada una de las etapas y enseñanzas del sistema educativo durante el curso 2022-2023.

4.7. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA

El *Procedimiento de Actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*, de 16 de julio de 2021 señala, en el párrafo segundo de su primer apartado, que “corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias”.

Las medidas preventivas y protectoras a adoptar en el centro de trabajo para proteger al personal trabajador siguen todas las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento y son adicionales y complementarias al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Para el desarrollo de la actividad presencial en los centros educativos del personal docente y no docente de la administración de la Generalitat Valenciana, se han identificado los siguientes escenarios de exposición, en los que se han planificado las medidas necesarias para eliminar o minimizar en todo lo posible la potencial exposición a la COVID-19, tal y como han establecido las autoridades sanitarias. Hay que considerar que no todos los centros cuentan con la totalidad de figuras profesionales; por ejemplo, algunos centros, debido a las necesidades y características de su alumnado, cuentan entre los profesionales que desarrollan sus labores en el centro docente con personal educador, fisioterapeuta o intérprete en lengua de signos, mientras que otros no.

Las personas trabajadoras pueden ser ubicadas en cualquiera de los 3 escenarios definidos por el SPRL. Se deberá adaptar al ámbito educativo lo establecido en el procedimiento citado con anterioridad, no de manera permanente y general, sino siempre en función de la naturaleza de las actividades y la evaluación del riesgo de exposición.

En los centros de trabajo consideramos los siguientes escenarios:

Figura 1. Criterios para la identificación de los posibles escenarios de riesgo.

| Escenario 1 | Escenario 2 | Escenario 3 |
|----------------------|--|--|
| EXPOSICIÓN DE RIESGO | EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO | BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN |
| | Personal educador de educación especial Personal fisioterapeuta Personal educador de Educación Infantil | Personal empleado público en tareas administrativas y atención al público Personal del equipo directivo Personal docente Personal subalterno Personal de limpieza (Propio o de empresa concurrente CAE) Personal de mantenimiento (Propio o de empresa concurrente CAE) Personal de otras empresas concurrentes (CAE) Personal Intérprete en lengua de signos |
| REQUERIMIENTOS | REQUERIMIENTOS | REQUERIMIENTOS |
| | SE REQUIERE CONTACTO CON EL SPRL PARA CUALQUIER MEDIDA TIPO EPI. Será necesaria la aplicación de medidas higiénicas específicas de | CONTACTAR CON EL SPRL para cualquier aclaración o consulta. Para el momento actual se ha prescrito la utilización de mascarillas. |

4.8. Pautas de prevención, higiene y promoción de la salud para centros educativos en el contexto del COVID-19 Curso 2022-23

REFERENCIAS

- Ministerio de Sanidad e Instituto de Salud Carlos III. Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia. Actualizado a 3 de junio de 2022. Disponible en:
<https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm>
- Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional. Actualización del documento de Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos. Actualizado a 5 de septiembre de 2022. Disponible en:
https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/2022_09_05_Nota_actualizacion_Medidas_C_educ_covid.pdf
- Ministerio de Sanidad. Información para la ciudadanía. Disponible en:
<https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/ciudadania.htm>
- Estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España. Actualizado a 8 de febrero de 2022. Disponible en:
<https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/vacunaCovid19.htm>

INTRODUCCIÓN

- Los altos niveles de inmunidad alcanzados en la población española han determinado un cambio en la epidemiología y el impacto en salud del COVID-19 que han justificado el cambio a una estrategia diferente que vigila y dirige las actuaciones a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad y monitoriza los casos graves. Únicamente se realiza la identificación de contactos estrechos en los ámbitos considerados vulnerables.
- El sistema sanitario realiza el seguimiento epidemiológico mediante un sistema de vigilancia de las infecciones respiratorias agudas, integrado en los mecanismos de vigilancia centinela. Las estructuras para monitorizar indicadores clave se mantienen operativas para poder detectar precozmente cambios en la situación que puedan requerir revisar las medidas de control, sopesando el impacto en salud del COVID-19 y la repercusión social de las medidas de control.
- Los derechos a la **educación** y a la **protección de la infancia** deben ser una prioridad.
- Sin dejar de tener en cuenta tanto la situación epidemiológica como el impacto emocional y en la actividad educativa, se considera oportuno la adaptación de las medidas, de forma dinámica. Se **resumen** aquí las **pautas vigentes** en el **momento actual** para el **entorno educativo**.
- Cabe mencionar que, de forma general, los centros y aulas de educación especial no se consideran un entorno vulnerable con relación al COVID-19.
- Queda sin efecto el “Protocolo de protección y prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana. Curso 2021-2022”, de las Consellerias de Sanidad y Educación, última actualización del 30/03/2022.

- Para más información, se recomienda la lectura detallada de las referencias.

PAUTAS GENERALES DE PREVENCIÓN

- **Etiqueta respiratoria:**

- o Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado -no retirarse la mascarilla en caso de usarla-.

- o Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

- **Higiene de manos:**

- o Se recomienda la adecuada higiene de manos, prioritariamente con agua y jabón, o con gel hidroalcohólico, como posible alternativa cuando no se aprecia suciedad visible.

- **Ventilación:**

- o Se efectuará una adecuada ventilación de las instalaciones.

- o La ventilación natural es la mejor opción, preferentemente mediante ventilación cruzada de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o en lados diferentes de la sala.

- o Como mínimo, se deberán ventilar los espacios durante 15 minutos (orientativo y adaptable) al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y entre clases siempre que sea posible.

- **Limpieza y desinfección:**

- o Se mantendrá la limpieza, en especial en los baños, y espacios de comedor.

PAUTAS RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS

- Los **centros educativos** se mantendrán **abiertos** asegurando los servicios de comedor, mientras se mantengan las circunstancias y pautas vigentes.

- Actualmente, **se permite la interacción del alumnado de los diferentes grupos** establecidos en los centros educativos, tanto en espacios exteriores como interiores, y en todas las etapas educativas.

- **Se pueden compartir objetos** (libros, juguetes, pelotas, etc.) y cualquier otro tipo de materiales.

- Se recomienda realizar las **actividades como cantar, tocar la flauta o el ejercicio físico** en el exterior siempre que sea posible y, si no lo fuera, reforzar las medidas preventivas como la ventilación.

- Se permite el **acceso de familias al centro educativo**, evitando aglomeraciones.

- En el **transporte escolar** colectivo será de aplicación la normativa vigente respecto a medidas para medios de transporte colectivo.

- Los **eventos deportivos o celebraciones** se realizarán siempre que se pueda al aire libre y acorde a las mismas condiciones que sus homólogos en el ámbito comunitario.

- En las salidas con pernocta, se establecerán subgrupos fijos para la pernocta.

- En cuanto a las **actividades matinales y extraescolares**, se permite mezclar grupos, garantizando las medidas de prevención. Se priorizarán las actividades al aire libre.

- Las **personas con condiciones de vulnerabilidad** seguirán las recomendaciones que indique su profesional sanitario de referencia.

- Independientemente de las pautas cambiantes en el uso de la mascarilla, debe cuidarse y prevenirse el estigma de las personas que, por condiciones de riesgo o por decisión personal, las sigan utilizando.

PAUTAS PARA CASOS Y CONTACTOS

- Las **medidas específicas** para personas con síntomas compatibles, casos confirmados y contactos serán **equivalentes a las indicadas para la población general**, no estableciéndose ninguna actuación ni medidas específicas adicionales en el ámbito educativo.
- A modo orientativo, se recomienda no asistir al centro educativo cuando una persona inicie síntomas compatibles con COVID-19 u otra enfermedad infecciosa, ej. temperatura de 37,5°C o superior. Se puede retomar la asistencia ante una mejoría evidente de la sintomatología y permaneciendo afebril en las últimas 24 horas.

VACUNACIÓN

- Se recomienda que la población siga las pautas establecidas por las autoridades sanitarias.

RECOMENDACIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ENTORNO EDUCATIVO

- La **Promoción** y Educación para la Salud en la Escuela tiene como finalidad incentivar a toda la **comunidad educativa** para conseguir **el mayor grado posible de salud física, emocional, social y medioambiental**, tanto en el ámbito personal como en el comunitario.
- Los centros educativos tienen un importante papel en el objetivo de abordar y mitigar las repercusiones negativas de la crisis por COVID- 19 en el **bienestar emocional y la salud física** del alumnado, así como las **desigualdades** generadas por la crisis sanitaria y socioeconómica derivada.
- Las **medidas organizativas** requieren una **planificación** lo más **estable** posible, **pero** que permita cierta **flexibilidad ante posibles cambios** en la situación epidemiológica. Por ello, se considera imprescindible mantener los mecanismos de coordinación entre los centros educativos y los centros de salud pública.
- Más allá de las circunstancias de la pandemia, será importante consolidar las acciones de promoción de la salud para seguir trabajando en el modelo de **Escuelas Promotoras de Salud**, para avanzar en **diversas cuestiones, incluyendo**:
 - o El bienestar emocional.
 - o La alimentación saludable.
 - o La actividad física.
 - o La salud bucodental.
 - o La prevención de sustancias tóxicas (tabaco, alcohol y otras sustancias).
 - o La prevención otras conductas adictivas (juegos, TIC, etc).
 - o La promoción de la salud sexual y reproductiva.
 - o La seguridad y la prevención de accidente.